EXPEDIENTE N° 000775-2024-000310

Cajamarca, 05 de enero de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA RODRIGUEZ Roger FAU 20453744168 hard
SEDE - GR - Gobernador Regional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2024 10:59 a. m.

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D3-2024-GR.CAJ/GR

VISTOS:

El PROVEIDO D16-2024-GR.CAJ/GRPPAT, de fecha 04 de enero de 2024, el Oficio D1-2024-GR.CAJ/GRPPAT/SGPCTI de fecha 04 de enero de 2024; y el Informe Nº D1-2024-GR.CAJ/GRPPAT/SGPCTI/FELR de fecha 04 de enero de 2024, mediante el cual se presenta el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, respecto a la legitimidad y naturaleza jurídica, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, en relación a las competencias constitucionales, señala en su artículo 9° inciso f), que los Gobiernos Regionales son competentes para dictar las normas inherentes a la gestión regional; y, sobre las atribuciones Presidencia Regional, establece en su artículo 21° literal a), es atribución del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; y en el literal e), dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, numeral 12, establece que la Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, en el apartado POI Anual consistente con el PIA, establece que, para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ SANCHEZ Cesar Rodolfo FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/01/2024 07:00 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por JULCA DIAZ Jesus FAU 20453744168 hard
SEDE - GGR - Ger. Gral. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/01/2024 04:38 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/01/2024 04:33 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por ALVAREZ CORTEZ Jimmy Edinson FAU 20453744168 soft
SEDE - SGPCTI - Sub Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/01/2024 04:30 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por MUÑOZ CHAVEZ Jonathan Luis FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/01/2024 04:29 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **96XE7X**

obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en formal mensual

Que, en la Ordenanza Regional N° D000001-2021-GRC-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 75 señala, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional desarrolla las siguientes funciones: literal d) Construir participativamente el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual; así como evaluar los resultados de su implementación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D245-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 04 de mayo del 2023, se aprueba los "Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca". Documento de gestión que consta de 84 Lineamientos, 16 Objetivos de Política y 5 Dimensiones.

Que, mediante Ordenanza Regional N° D4-2023-GRCAJ-CR, de fecha 02 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, aprobar, el Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, cuya estructura comprende las fases de: Conocimiento Integral de la Realidad, Futuro Deseado y Políticas y Planes Coordinados, que establecen objetivos y acciones estratégicas regionales con sus respectivos indicadores y logros esperados hasta el horizonte de vigencia del mencionado plan.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D308-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba, el "Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2027 del Gobierno Regional de Cajamarca", El cual contiene los bienes y servicios prioritarios para la mejora de la calidad de vida de la población, documento que orienta el cumplimiento de la Misión Institucional y que está conformado por 16 Objetivos Estratégicos Institucionales y 83 Acciones Estratégicas Institucionales

Que, con Acuerdo Regional Nº D44 – 2023-GR.CAJ/CR, de fecha 29 de diciembre del 2023, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año fiscal 2024 del Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, el cual asciende a S/ 3,339,766,172 (Tres mil trescientos noventa y nueve millones setecientos sesenta y seis mil ciento setenta y dos y 00/100 soles)

Que, el documento del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional Cajamarca, toma como referencia la información consignada en el aplicativo CEPLAN V. 01 por las Unidades Ejecutoras y Orgánicas del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; siendo este una programación inicial para la ejecución del ejercicio fiscal 2024.

Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio D1 -2024-GR.CAJ/GRPPAT/SGPCTI de fecha 04 de enero de 2024; y el Informe Nº D001-2024- GR.CAJ/GRPPAT/SGPCTI/FELR de fecha 04 de enero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y CTI, alcanza a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el documento referido al POI Anual 2024 consistente con el PIA; a fin de realizar el trámite respectivo para su aprobación.

Que, con PROVEIDO D16-2024-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional la emisión del proyecto de Resolución del Plan Operativo Institucional Anual 2024 consistente con el PIA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **96XE7X**

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo";

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración y con la conformidad de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el monitoreo, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Cajamarca, en coordinación con las instancias pertinentes según corresponda.

Artículo 3.- DISPONER, que a través de la Secretaría General se proceda a notificar la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo 4.- DERIVAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 - Gobierno Regional Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca (www.cajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **96XE7X**